

EMPRESARIOS TEATRALES DE LOS COLISEOS DE LA CRUZ Y EL PRÍNCIPE A COMIENZOS DEL SIGLO XIX

Por *María Mercedes Romero Peña*

La Cruz y el Príncipe¹, teatros de declamación, pertenecían a la villa de Madrid y eran administrados por dos regidores comisarios presididos por el Corregidor de la capital². La Junta era la que formaba las compañías, las pagaba y administraba sirviéndose del contador, secretario, escribano, revisor, y otros ayudantes. Por muchas referencias y escritos de época se tiene hoy en día una mala imagen de cómo eran por entonces ambos coliseos que, después de sus cincuenta años de exis-

¹ Sobre ambos coliseos, véanse los estudios de Ricardo Sepúlveda, *El Corral de la Pacheca (apuntes para la historia del Teatro Español)*, prólogo de Julio Monreal, Madrid, Librería de Fernando Fe, 1888; José del Campo, *Del Corral del Príncipe al Teatro Español*, prólogo de Victorino Tamayo, Madrid, Ayuntamiento, 1932; AA. VV., *El teatro de Madrid, 1583-1925. Del Corral del Príncipe al teatro de arte*, Madrid, Ayuntamiento, 1983; Thomas Middleton, "El urbanismo madrileño y la fundación del Corral de la Cruz", en AA. VV., *V Festival del Teatro clásico español* (Almagro, 11-24 de septiembre e 1982), Madrid, Ministerio de Cultura, 1983, pp. 135-167; J. J. Allen, "El corral del Príncipe (1583-1744) en la época de Calderón", en AA. VV., *V Festival de Teatro Clásico Español*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1983, pp. 171-195 y "El corral de la Cruz. Hacia la reconstrucción del primer corral de comedias de Madrid", en José María Ruano de la Haza (ed.), *El mundo del teatro español en su Siglo de Oro: ensayos dedicados a John E. Varey*, Ottawa, Dovehouse, 1989, pp. 21-34 y Philip Brian Thomason, *The Coliseo de la Cruz: Madrid's First Enclosed Municipal Playhouse (1737-1859)*, Ann Arbor, Michigan, 1989 (Tesis doctoral, Universidad de Kentucky) y "El coliseo de la Cruz: Illustrations from the Archivo Municipal de Madrid", *Bulletin of Hispanic Studies*, LXX (1993), pp. 237-247.

² Hasta diciembre de 1803 detentó el cargo de Corregidor y Juez Protector de los Teatros Don Juan de Morales y Guzmán, sucesor de José Antonio de Armona y Murga. Le siguió en el puesto Josef Urbina, mariscal de campo, hasta el año siguiente. Su continuador fue Josef Marquina y Galindo, desde octubre de 1804 hasta diciembre de 1807, momento en que le sucedió Pedro de Mora y Lomas durante dos años. El primer Corregidor nombrado por José I fue Dámaso de la Torre, junto a los regidores que formarían la nueva Municipalidad instalada del 1 de septiembre de 1809 hasta el 26 de septiembre de 1811. En este momento le sustituyó Manuel García de la Prada, también nombrado por el intruso, que estuvo en su puesto hasta el 9 de agosto de 1812, momento en que se disolvió por salir la corte de Madrid. Magín Ferrer fue el último Corregidor nombrado por Bonaparte.

tencia, “estaban en tales condiciones que el público se solía poner su ropa más vieja para asistir a ellos.”³ Un ejemplo es el que describe Augusto Martínez Olmedilla en su obra *Memorias de un afrancesado* donde el protagonista iba al teatro vistiendo “lo más deslucido y astroso de mi guardarropa” debido a los “churretes oleosos” de la lucerna que iluminaba malamente el teatro⁴. O el de Alcalá Galiano, en *Recuerdos de un anciano*, donde evocaba que

“El espacioso patio del teatro de la Cruz, cuando estaba lleno, causaba a la vista y al oído un efecto por demás desagradable, viéndose en él lo llamado con propiedad oleadas, porque imitaba la gente empujándose el movimiento del mar, y aún podía mirarse como remedo de sus bramidos la gritería, que era consecuencia del atropellarse y estrujarse los concurrentes, en un lugar así de diversión como de tormento. Los pocos asientos que había entre el patio y las tablas, así como los más numerosos del teatro del Príncipe, eran estrechos, duros, con forros de mala badana, casi siempre con desgarrones y nunca limpia. Alumbraban los teatros una araña que ya en 1806 era de quinqués, y en los días de iluminación, además, velas puestas en candeleros que, formando brazos, salían de los palcos”.⁵

Benito Pérez Galdós, en su genial novela *La corte de Carlos IV*, también ponía en boca de su protagonista una descripción, no muy halagüeña, del estado interior de los teatros:

“Mirando el teatro desde arriba, parecía el más triste recinto que puede suponerse. Las macilentas luces de aceite que encendía un mozo saltando de banco en banco, apenas le iluminaban a medias y, tan débilmente, que ni con anteojos se descubrían bien las descoloridas figuras del ahumado techo. [...] Era de ver la operación de encender la lámpara central que, una vez consumada tan delicada maniobra, subía lentamente por máquina entre las exclamaciones de la gente de arriba. [...] Abajo también había compartimiento y consistía en una fuerte viga llamada degolladero, que separaba las lunetas del patio propiamente dicho. Los palcos o aposentos eran unos cuchitriles estrechos y oscuros, donde se acomodaban como podían las personas de pro; y como era costumbre que las damas colgasen en los antepechos sus chalets y abrigos, el conjunto de las galerías tenía un aspecto tal, que parecía decoración hecha ex profeso para representar las calles de Postas o de Mesón de Paños”.⁶

³ John Dowling (ed.), Leandro Fernández de Moratín, *La comedia nueva*, Notas y Documentos, Madrid, Castalia, 1970, p. 44.

⁴ Augusto Martínez Olmedilla, *Memorias de un afrancesado*, Madrid, Librería de Pueyo, 1908, p. 44.

⁵ Antonio Alcalá Galiano, *Recuerdos de un anciano*, selección y prólogo de Julián Marías, Buenos Aires, Espasa-Calpe, 1951, (1ª ed., Madrid, 1851), p. 40.

⁶ Benito Pérez Galdós, *La corte de Carlos IV*, Madrid, Librería y Casa Editorial Hernando, 1970, pp. 22-23.

Pero no todos los comentarios que encontramos eran negativos. El historiador Gabriel H. Lovett recoge el testimonio de un viajero llamado Rehfues que pasó por España, y al opinar sobre los teatros reconocía en el del Príncipe y en el de la Cruz un estilo y arquitectura excelentes, limpieza, y el ofrecimiento de una comodidad que no se hallaba en los teatros del resto de Europa.⁷

El año de 1799, momento clave en el mundo teatral madrileño porque los teatros pasaron a depender de la recién creada Junta de Reforma, en el teatro de la Cruz representaba la compañía de Luis Navarro y en el Príncipe la de Francisco Ramos. En ambos, los actores se negaron a firmar los contratos que les presentó la Junta, pues no querían representar las obras que ésta eligiese, ni que les asignaran los papeles que debían representar; no obstante hubieron de resignarse a trabajar ya que no podían luchar contra el gobierno⁸. Pronto empezaron los problemas y las disensiones por parte del público y dentro de la propia Junta por no ver las supuestas mejoras de la reforma. No tardaron en consumirse todos los fondos y se vio de cerca cerrar los teatros, quedándose así los hospitales sin la ayuda percibida hasta entonces. El gobierno, cansado de dar dinero a los teatros sin obtener beneficio alguno, por Real Orden del 24 de enero de 1802 mandó cesar la Junta de Reforma. Los teatros no se devolvieron al Ayuntamiento y se los entregaron al empresario y músico Melchor Ronzi⁹, pero pronto se descubrió su engaño y pretensión, ya que sólo quiso sacarle partido a la situación; en agosto le llegó la quiebra y el consiguiente cierre de los Caños. Los actores entraron en revuelo contra él pues no habi-

⁷ Rehfues, *L'Espagne en 1808*, París, Estrasburgo, 1811, p. 227. (Cito por Gabriel H. Lovett, *La Guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea*, Barcelona, Ediciones Península, 1975, I, p. 77).

⁸ Los cómicos Antonio Prieto, Rafael Pérez y Dionisio Solís, comisionados de las compañías de los coliseos de la Cruz y el Príncipe, enviaron un recurso a la Junta para que tuviesen libertad de formar por sí las compañías y elegir las piezas, repartiéndose entre ellos el producto. La Junta contestó este papel diciendo que semejante proposición no podía menos de parecerle “*repugnante, absurda y opuesta diametralmente al justísimo objeto que se ha propuesto el gobierno en la necesaria reforma de los Teatros.*” Alegaban que mientras los cómicos estuvieron en posesión de elegir, no se habían visto en la escena sino monstruos y delirios que, por ignorancia o necesidad componían no conforme a las leyes de la buena poesía sino al capricho de los actores, “*cuyas miras por lo común jamás han sido las de la regularidad y el decoro, sino las de atraer el vulgo que aplaude las monstruosidades.*” Asimismo se defendían diciendo que nunca hasta entonces (con la Junta) se habían visto diariamente tan hermosas y tan propias decoraciones, nunca más decentes muebles para el servicio de la escena, nunca los vestidos con tanta propiedad y lucimiento, nunca un alumbrado tan vistoso. Y la orquesta, que antes había sido mezquina y escasa de instrumentos, se vio aumentada especialmente con los de viento, de que siempre había carecido. A esto se añadía que en los dos años de la dirección de la Junta se habían representado más de cuarenta piezas nuevas entre originales y traducidas. (A. M. M., Sección Secretaría, Legajo 2/360/29).

⁹ El expediente relativo a la concesión de la empresa de los tres teatros de Madrid a favor de Ronzi se conserva en el A. H. N., Legajo 11.407, nº 32, y en el A. M. M., Sección Secretaría, Legajo 2/464/15, que incluye también los inventarios de lo que se le hizo entrega.

an cobrado ninguna de las representaciones, al igual que no percibió su sueldo ningún trabajador de los teatros¹⁰. El gobierno tomó cartas en el asunto y nombró Subdelegado de Teatros al ministro del Consejo, Miguel de Mendinueta, que comenzó a revisar todos los papeles del archivo que se encontraban en la buhardilla del Príncipe, pero el incendio del coliseo el 11 de julio del mismo año, acabó con este proyecto. En este momento se destituyó a Ronzi, al que en un documento conservado en el Archivo de la Villa se acusa de haber reducido a cenizas el coliseo, sumergido en la miseria a todas las familias de los cómicos y haber dejado al público sin diversión¹¹. Los propios actores tomaron las riendas de los teatros y el 23 de agosto se formó una comisión encargada de organizar dos compañías y administrar los espectáculos. Estuvo formada por el apuntador del Príncipe, Dionisio Solís, y los actores Antonio Pinto y Rafael Pérez. En noviembre de 1806 volvió a la villa de Madrid la dirección y administración de los teatros, gracias al Reglamento de 1807.

Tras el incendio, el teatro del Príncipe se levantó en el mismo lugar con los planos del arquitecto Juan de Villanueva, después de que el marqués de Herosilla, procurador síndico general, dirigiera al Ayuntamiento de la capital una solicitud haciendo ver la necesidad de reparar o edificar de nueva planta el coliseo. El Consejo Municipal del 11 de junio de 1805 aprobó los costes y las ampliaciones propuestas por Villanueva en el escenario y los vestuarios¹², y el 25 de agosto del año siguiente, día de la reina, se reabrió el teatro del Príncipe con una función digna de objeto. De nuevo se pensó en la necesidad de su ampliación, por lo que en 1813 se expropió un terreno de una casa en la calle del Prado.¹³

Tanto la Cruz como el Príncipe representaban en sus escenarios tragedias y comedias acompañadas de las tan apreciadas piezas breves. Pero desde 1810, por motivo de haber cerrado el teatro de los Caños y para satisfacer de algún modo el deseo popular, las compañías españolas formaron todos los años una sección de ópera y solían repetir traducidas algunas de las que había dado la última compañía

¹⁰ Los actores y actrices de los Caños dirigieron un oficio a Ronzi con fecha del 13 de agosto de 1802, diciéndole que se consideraban libres de compromiso con él puesto que no les pagaba sus sueldos y que, por lo tanto, no querían trabajar más. (Legado Barbieri, B. N., Ms. 14057/3). A pesar de su quiebra, Ronzi no se rendía tan fácilmente, y el 30 de junio de 1810 elevó una "Exposición: Plan para instalar un Colegio o Conservatorio de Música vocal e instrumental, dedicado al Rei Nuestro Señor D. Josef Napoleón 1^o". Estuvo más de cinco lustros en tareas del teatro español, con peor o mejor fortuna. Su plan que, además del conservatorio, pretendía crear una gran orquesta con dos conciertos mensuales, y una sala de conciertos, no cuajó.

¹¹ A. M. M., Sección Secretaría, Legajo 2/466/8.

¹² Escribe Mesonero Romanos en su *Manual de Madrid: Descripción de la Corte y de la Villa* (Madrid, D. M. de Burgos, 1833) que Villanueva sacó el partido posible del escaso terreno e hizo un teatro decente aunque pequeño, dándole un soportal y cinco entradas en una fachadita muy sencilla, y conservando para la escena un local proporcionado.

¹³ A. M. M., Sección Secretaría, Legajo 2/454/42.

italiana, como *Los gitanos en la feria*, *Las bodas de Laureta*, *La molinera*, *Las aldeanas cantoras*, *El sordo fingido*, etc.

El teatro de la Cruz, al no estar subvencionado por el gobierno intruso, buscaba de cualquier manera la forma de sostenerse. Además de ofrecer comedias de magia y un teatro más popular con el que atraer al pueblo¹⁴, organizó en 1810 una subasta diaria. Los actores del Príncipe consideraron este hecho como una prostitución indigna que envilecía la misión artística de los cómicos, por lo que remitieron un escrito al marqués de Montehermoso para que suprimiera dicha tómbola, pues el prostituir el teatro sería “*frustrar las miras liberales de su soberano bienhechor.*” El ministro de Policía, Pablo Arribas, también escribió a Montehermoso el 25 de agosto de 1810 para defender los intereses de la Cruz: “*Yo no extraño que usted mire por los intereses del Teatro que está a su cargo, pero tampoco Ud. extrañará que yo mire por los del público y por los medios de fixar la opinión que me interesa más que todos los actores del mundo.*”¹⁵ Finalmente, el Comisario de Teatros dirigió en agosto de 1810 una carta a José I sobre el fraude que constituía la rifa:

“Habiendo pedido a S. M. se sirva mandar recoger el permiso que concedió poco tiempo hace al teatro de la Cruz para que pudiesen rifarse varias alajas a favor de sus actores, como en efecto se ha hecho 4 ó 5 veces consecutivas, V. M. me ha mandado que escriba al ministro de la Policía para que cese desde luego este escandaloso privilegio; pero como por la contestación que me ha hecho veo que el ministro, valiéndose de una razón demasiado especiosa intenta sostenerlo, me ha parecido de mi obligación representar por escrito a V. M. a fin de que consten las razones en que se fundan las justas quejas que he dado de palabra. [...] Habiéndoseme propuesto este medio el año pasado en medio de la mayor indigencia y quando se le obligaba a trabajar por fuerza, no quise consentirle por indecoroso y por abusivo. Si en el día le hubiera yo creído más digno que entonces, se hubiera tal vez evitado la supresión del teatro italiano, pues que por igual concesión me hicieron la propuesta de restablecerle con dos buenas compañías de ópera y bayle a mi arbitrio y sin otra dotación. De mantenerse el teatro de la Cruz en la porción en que está, resultaría quedar enteramente frustrado el objeto que V. M. se ha propuesto y yo deseo alcanzar, que es el establecimiento y mejora del teatro español, pues que a pesar de los sacrificios que hace V. M. por fomentar el del Príncipe, y de la firmeza que emplea para mantener reunidos en él a los mejores actores, todos ellos se irían sin que se les pudiese oponer ra-

¹⁴ Irónicamente escribía un periodista al respecto de la cartelera del coliseo de la Cruz: “*Hasta ahora no había hablado de este teatro porque, según sus carteles, me parecía más bien dedicarse a los progresos de nuestra santa religión que a los del arte dramático. Con efecto, el Católico Rei Recaredo, el Diluvio Universal, la Conquista de Jerusalén, San Isidro Labrador, Carlos V sobre Túnez, y otros muchos títulos [...] daban a entender que éste era un teatro de catecúmenos o de cristianos nuevos.*” (*Gaceta de Madrid*, 30 de mayo de 1811, p. 600).

¹⁵ A. G. P. Sección Reinados: Gobierno Intruso, Caja 77/1.

zón alguna a repartir las enormes ganancias que deben producir las rifas, y volveríamos a perder el poco bien que ha podido hacerse hasta ahora en este ramo.

Dexo aparte las razones que podrán hacer valer contra este género de estafas, y por qué hasta ahora se han prohibido con tanto rigor; dexo aparte el escándalo y peligro de estas reuniones dentro de un teatro situado en medio de una capital, pero permita V. M que responda a la en que el ministro de la Policía parece apoyarse ¿puede decirse que esto sea un modo de dirigir, mejorar y fixar la opinión?”

Exigía, además, haciendo referencia sin duda al papel de Arribas, que ninguna otra autoridad se mezclara ni perturbase la suya, ya que la única misión de la policía en los teatros es la de conservar el orden público:

“Y que si quiere mantener para el honesto recreo del público una rifa que hasta el más grosero populacho gradúa de estafa, inmoral e infame, vaya a executarse en medio de un campo o de la plaza mayor, y a favor de los hospitales, y no dentro de un teatro y a favor de actores que sino fuesen tan soeces estarian en el del Príncipe, como sucederá en breve con el único que en la Cruz tiene algún mérito”.¹⁶

Durante la temporada 1810-1811, el teatro de la Cruz estuvo dirigido por la actriz y empresaria Manuela Carmona. Por Real Orden del 20 de octubre se le entregó el teatro y creó una nueva compañía con los actores que habían quedado fuera, para empezar a representar en la temporada de invierno, que comenzó el 1 de noviembre de 1809. Se conservan los documentos por los que el Comisario Regidor de la villa de Madrid, Diego Barreda Betencourt, hace entrega del teatro de la Cruz con todos sus enseres y el inventario a Carmona¹⁷. En uno de ellos, firmado por Pablo Arribas, da licencia a esta actriz para que forme una compañía con los cómicos que no han sido admitidos en el Príncipe. También le concede la patente para representar, bajo su responsabilidad, todo género de diversiones teatrales.

En febrero de 1811 la actriz Josefa Virg quiso erigirse en empresaria de este coliseo y así se lo comunicó a Montehermoso en un memorial que extractamos a continuación:

“Josefa Virg, actriz del teatro del Príncipe durante 20 años expone poseer los conocimientos necesarios para saber agradar al público con las funciones y suplica que se le conceda el teatro de la Cruz con su Autoría y Dirección desde

¹⁶ A. G. P. Sección Reinados: Gobierno Intruso, Caja 77/2.

¹⁷ El señor Faustino del Rincón, Caballero Capitular de la Municipalidad, fue el encargado de realizar el inventario de los enseres de la Cruz en 1811 al comienzo de la nueva temporada. Se lo entregó a Carmona con un nuevo contrato, el arriendo de este coliseo hasta 1812 con un alquiler de 1.000 reales al mes, a no ser que fueran suspendidas las representaciones por orden del gobierno, ante lo cual se le haría una rebaja.

el día primero de Quaresma próxima en que debe dar fin el año cómico para que en él forme una compañía española bajo las condiciones y artículos siguientes y la aprobación del Excmo. Sr. Comisario General de Teatros:

1° Que ha de ejercer todas las facultades y atribuciones debidas a un Autor o Director en quanto al Gobierno y repartición de papeles, ponerlos en escena y demás el Sr. Francisco Baca, también cómico antiguo del mismo teatro y de conocido mérito que obtiene en el día el cargo de tesorero y administración de la enfermería de Actores, cuyos cargos y otros que le tienen confiados la compañía los desempeña con fidelidad a satisfacción de dichas compañías. Firma este recurso para que los Actores no se desdeñen de estar sujetos a una muger en su ejercicio.

2° La Autora o directora asociada de Francisco Baca formará la compañía atendiendo con preferencia la colocación de los actores que al tiempo de la reunión el en Teatro del Príncipe quedaron fuera de él.

3° La Autora o Directora, mirando por los intereses comunes de los actores y deseando que éstos se satisfagan de los productos que rindan las entradas y de la inversión de caudales, se reunirá con dicho Francisco Baca y los principales actores de la Compañía para formar la lista de las funciones de verso y cantado que deben presentarse durante el año cómico.

4° Todos los actores y actrices reunidos en Junta General nombrarán una particular de entre sus individuos para que se asocien con la directora y dicho Baca, e intervengan en el gasto de los caudales de la Compañía sacando a pública subasta el alumbrado, coche y demás que quieran dar por arriendo, y lo rematarán en el mejor postor.

5° La Directora tendrá por las obligaciones a que es responsable los mismos 20 reales de partido que disfruta en el día la autora de dicho teatro Manuela Carmona, y tendrá juntamente con Francisco Baca la obligación, in solidum, de adelantarles en la temporada de verano 12 o 14 mil reales sin que pase de esta suma para reparar las urgencias de dicha temporada, reintegrándose de ello desde 1° de octubre que principiará la temporada de invierno.

6° El Coliseo de la Cruz se entregará libre de toda carga y pensión, según la tiene hoy la Carmona, a fin de que la compañía de allí que es tan inferior a la del Príncipe en el mérito de sus actores, pueda imitar algo en el decoro teatral.

7° Con este objeto y teniendo el público para lo que contribuye un conocido derecho a que se le sirva bien decorado y vestido el teatro, se dispone que, jamás, por deudas particulares que contraigan los actores se les puede retener ni deducir suma alguna del sueldo o parte diaria que perciben por quanto esta cantidad está destinada para su preciso alimento y decencia con que deben presentarse en el teatro, y que sólo hagan pago de sus deudas con el 3ª parte a lo más de las que acrezcan con las entradas en la compañía deducidas las pérdidas anteriores.

8° La distribución de papeles de comedias, óperas, operetas, tonadillas y sainetes será del cargo de la Directora y de Francisco Baca, o de los galanes o personas que la Directora deputare para ello.

9° Habrá siempre las funciones que correspondan de dotación del público: es decir, una comedia y tonadilla, y si se pone una opereta o tonadilla y sainete.

10° Los racionistas, tramoyistas, comparsas y demás operarios del teatro serán recibidos y despedidos quando se juzgare oportuno por solo la Directora y Baca sin intervención de la Junta.

11° Cumplirán con las obligaciones de las obras pías y de enfermería y culto de la Virgen”.¹⁸

Se le debió dar una respuesta negativa, pues al día siguiente se presentó el mismo proyecto, con leves cambios, pero firmado exclusivamente por Francisco Baca, que después de exponer sus méritos añadió: “*Por estas causas y atendiendo a las discordias escandalosas y frecuentes que reinan en el mencionado coliseo, efecto sin duda de estar su gobierno en manos de una muger cuyo despotismo oprime a los artistas y a las artes, cuya prosperidad es consecuencia de su libertad misma suplica se le conceda el coliseo de la Cruz.*” Tampoco esta vez se obtuvo una contestación positiva.

A través de una carta fechada el 13 de marzo de 1811, Gregorio Bermúdez solicitó que se le diese el coliseo de la Cruz con todos sus utensilios y enseres por empresa y a su dirección bajo el siguiente plan: formaría su compañía con los actores beneméritos que tuviera a bien reunir o adquirir de fuerza ajustándolos a sueldo fijo, pagados diariamente según se contratase en las obligaciones que firmaría cada individuo de por sí. Pondría la orquesta con igual arreglo contratando a uno por uno, sus obligaciones y sueldos. Colocaría a los dependientes de su mayor confianza en todos los ramos, pudiendo despedir o recibir así para la mejor servidumbre del público como por el manejo de sus propios intereses. Daría al público trescientas funciones completas cada año, desde la Resurrección hasta fin de Cuaresma y, conociendo lo bien inclinado que estaba el real ánimo de S. M. a las urgencias de la humanidad, se obligaba a contribuir para los Niños Expósitos con la cantidad de mil reales cada mes.

En agosto de 1812 remitió otra carta Gregorio Bermúdez, ya como empresario de la Cruz, al Ayuntamiento, en la que reprochaba que el director del Príncipe había obtenido del gobierno pasado un permiso para elaborar una lista de comedias y óperas de las de mayor opinión, con perjuicio para la Cruz y el público. Afirmaba

¹⁸ A. G. P. Sección Reinados: Gobierno Intruso, Caja 77/1.

que este teatro había tenido que ejecutar comedias desagradables debido a la tiránica privación que hizo el otro coliseo. Bermúdez se quejaba, además, de haber comprado a precio excesivo un surtido de comedias nuevas para ofrecer novedad, pero que algunas de ellas habían disgustado y traído perjuicios, *“por tanto, y por hallarse ya ambos teatros con igualdad bajo la propiedad y protección de los señores que forman el Ilustre Ayuntamiento pide que se le concedan hasta hacer nuevo reglamento tres comedias de su caudal que habían sido extraídas para el Príncipe: las funciones de acreditado mérito El sí de las niñas, La Misanropía y El dómene Lucas.”* En este mismo año pretendió revocar la orden por la que se le mandaba cerrar el teatro, porque se iban a quedar desacomodadas más de cuarenta familias, ya que el nuevo Comisario de los teatros de Madrid, marqués de Casa-Calvo, le había ordenado suspender las representaciones por el cese del contrato. El 23 de septiembre los actores de este coliseo reconocieron como empresario de la compañía a Bermúdez y éste presentó un nuevo plan al Ayuntamiento de Madrid:

“Por el qual juzgo será el público bien recibido y no se verán los actores reducidos a la indigencia en que se hallan quando les falta para la subsistencia y decencia del Teatros:

1º El empresario escogerá a los actores, a los que pagará un sueldo fijo, pagado diariamente según se contrate en las obligaciones.

2º Pondrá la orquesta con igual arreglo.

3º Colocará los dependientes de su mayor confianza, siendo árbitro para despedir o recibir.

4º Dará función diaria excepto los sabidos días de Quaresma; algún otro día que necesite para ensayar alguna función de mucho aparato, y el veraneo, que será desde primero de junio hasta el 4 de octubre, en el que dará función tres días por semana.

5º Será de su cargo entenderse con los tres comisarios de teatro, para el contrato de la Casa-Teatro, contando para esto con el noble patrocinio de los señores Capitulares.

6º Se hará cargo de todos los enseres pertenecientes a la Casa-Teatro y escenario, como son decoraciones, guardarropía, archivos y de más utensilios por medio de un inventario judicial.

7º Teniendo en consideración que se emprenden en los teatros muchos gastos que en corto tiempo no se pueden recaudar, se le concederá la empresa por tres años seguidos lo menos, concluyendo en fin de Cuaresma; pues atendiendo a esta misma causa se le concedía S. M. en los Reales Sitios por seis años.

8º En lo perteneciente a los jubilados, recaudará los intereses en los mismos términos de método y distribución que ha seguido hasta aquí la compañía”.¹⁹

Por una carta del siguiente Comisario de teatros, Pedro de Uriarte, fechada el 8 de febrero de 1813, conocemos que este plan se presentó al Ayuntamiento Constitucional y que éste se dignó aprobarla, pero como ocurrió la vuelta del rey intruso de Valencia no se le dio al empresario el correspondiente documento que certificaba la renovación de la contrata con la compañía cómica²⁰. Bermúdez también había suplicado en abril de 1813 al Corregidor de Madrid que se le concediera una prórroga para el pago del alquiler pues,

“Por hallarse el suplicante tan agravado en sus intereses por sostener con pérdidas considerables diariamente las diversiones públicas, y habérsele seguido el perjuicio notable de cerrarle su teatro por cuarenta días precisamente en el tiempo oportuno de Navidades y de las lluvias, que era cuando esperaba algún resarcimiento; y con el mismo motivo no haber un año completo que ejerce su empresa [...] suplica atentamente a U. S. le alivie en el comprometimiento en que hoy se halla, que le piden el importe de la patente del venidero año para que le sea concedida una moratoria para arreglar sus urgencias y cumplir como les es característico con las órdenes del Gobernador”.²¹

Por su parte, el 20 de enero de 1814, el Ayuntamiento de Madrid pidió un informe al director de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando, Don Antonio Aguado, para que midiese el total del teatro del Príncipe para calcular así el alquiler que debía pagar anualmente la compañía cómica, y que finalmente se fijó en 49.012 reales, que correspondían al cinco por ciento de su valor. Por una comunicación de los representantes del Príncipe fechada el 17 de febrero de 1814 sabemos que la comisión de este coliseo se negó a pagar dicho alquiler:

“Sin que hayan hecho abono alguno, el uno durante la permanencia del gobierno intruso, y el otro desde que se sucedió su yugo hasta la presente, se desentiende de todo pago ya porque en el uno fueron obligados a deleitar al pueblo, sostenerse por sí y atender a los jubilados que perecían, y ya por no haverles echo indicación alguna y carecer de todos los medios”.²²

Los comisionados del Príncipe, deseosos de efectuar una conciliación necesaria con relación a los fondos públicos de Madrid, y en consideración a las desdichas

¹⁹ A. M. M., Sección Secretaría, Legajo 2/454/31.

²⁰ Bermúdez todavía pedía en una carta del 18 de enero de 1814 esta aprobación para que los cómicos cumplieren lo que tenían contratado.

²¹ A. M. M., Sección Corregimiento, Legajo 1/263/4.

²² A. M. M., Sección Secretaría, Legajo 2/454/33.

que los cómicos habían sufrido en aquella estación de dolor y miseria, establecieron que las mejoras que había recibido el edificio en los años anteriores quedarían en beneficio de él, como retribución o descuento de lo no percibido en los alquileres de aquellos años. Los cómicos, además, recordaron al Ayuntamiento Constitucional de Madrid que

“El miedo de ellos, miedo que era común con quantos incluía en su recinto este noble y desdichado pueblo, y la opresión francesa, les pusieron en la necesidad dolorosa de trabajar sin utilidad y contra su deseo sin otro fin que el de sustentar a sus familias y, con ellas, a una multitud numerosa que, destituida de socorro, no tenía otros medios de subsistir que la caridad pública. [...] Que con respecto a la época en que evaquaron esta capital han contribuido los referidos cómicos con más de nueve mil reales para sustento del Ejército de la patria. Que ansiosos como los demás ciudadanos que aman la libertad y felicidad de su nación, de que se abriesen con prontitud las Cortes, y teniendo a fortuna concurrir al logro de tan universal deseo, ofrecieron y dieron las maderas que cubren el pavimento del salón en que celebra sus sesiones el augusto Congreso: oferta y don que ascienden a más de doce mil reales, añadiéndose a esto más de quarenta mil empleados en el teatro, en obras de comodidad pública, y que redundan en beneficio de la finca”.²³

Con estos motivos quisieron indemnizar los cómicos los atrasos que les reclamaba el Ayuntamiento de Madrid. Ante la respuesta de la Regencia a esta carta en la que mostraba su insatisfacción y advertía que iba a poner en pública subasta el arrendamiento y los enseres del Príncipe, los actores, en un comunicado en que se quejaban de esta injusticia e infracción, suplicaban que, si los progresos del arte interesaban en cierto modo a la ilustración y gloria públicas, tuviera a bien celebrar con los dichos actores el contrato de arrendamiento del teatro en los términos que considerase más oportunos para la seguridad del cobro. El asunto no acabó aquí. La Regencia derogó, como antiguamente, que se representase en los días de Cuaresma, con excepción de los oratorios sacros. También les prohibió la entrada al coliseo por estar haciendo inventario y, para que no pudiesen entrar a ensayar, se les quitó la llave.

Máiquez escribió diversas cartas solicitando sus derechos y aplazando el pago del alquiler. Los comisarios y el alcalde rechazaron sus propuestas y criticaron el orgullo, la arbitrariedad y la insubordinación con que habían procedido los actores. Por ello, exigieron la más “*terminante y acertada determinación para evitar el desprecio de los cómicos.*” Esta medida fue el cierre del Príncipe desde el día 22 de febrero, que era martes de Carnaval. En el diario del día 27 del mismo mes y en las

²³ A. M. M., Sección Secretaría, Legajo 2/454/33.

esquinas más públicas se insertó por orden del primer alcalde, el conde de Moztezuma, la noticia siguiente:

“El Ilustrísimo Ayuntamiento de esta capital ha tenido justas causas para disponer que no se haga uso por ahora del Coliseo del Príncipe para representaciones teatrales hasta que se ventilen los asuntos que han motivado esta resolución”.²⁴

²⁴ A. M. M., Sección Secretaría, Legajo 2/454/33.